

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00006 (J. O. 80 C. M.).

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que milita a folios precedentes, allegado por el Jurista que representa a la entidad demandante, el Despacho,

DISPONE:

Las direcciones electrónicas aportadas en el escrito en referencia, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial a los demandados MARY LUZ MONTES DE HOYOS y EDUIN MANUEL SÁNCHEZ OSORIO, acorde a lo dispuesto por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.-

La parte actora y su apoderado judicial procedan a remitir la notificación del auto mandamiento ejecutivo al extremo demandado en los términos consignados en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020 y alleguen al expediente las constancias de rigor.-

Además de lo anterior y a raíz de las medidas de cuarentena sanitarias decretadas por la Administración Distrital y Nacional, a consecuencia de la pandemia generada por el COVID-19, se deberá indicar en la comunicación remitida que para comparecer al proceso y ejercer su derecho a la defensa, el extremo demandado lo debe hacer a través del correo electrónico de éste Despacho Judicial, esto es, a través de la dirección electrónica cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 806 de 2020, donde se establece que debido a la contingencia generada por el Covid-19, por regla general las actuaciones judiciales se tramitarán a través de medios virtuales y excepcionalmente de manera presencial.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

Este Juzgado conoce del presente asunto en virtud del Acuerdo PCSJA18 – 11127 de fecha 12 de octubre del año 2018, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 085, hoy 25 de mayo de 2021. Indira Rosa Granadillo
Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

fc1389045703a1e10b24ba87fb606ea7d8a6c79e076321498f8a688fb22919dc

Documento generado en 22/05/2021 08:26:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>